

DECRETO N° 1356,

TEMUCO,

7 7 MAR 2024

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- El Decreto Alcaldicio N°72 de fecha 18 de enero de 2021, que autoriza el cambio de ubicación del Sr. Sergio Ramón Salazar Silva C.I. N°

4.- El Decreto Alcaldicio N° 980 de fecha 04 de marzo de 2024, que autoriza como suplente en el permiso del Sr. Sergio Ramón Salazar Silva C.I. N° la Sra. Camila Nicol Adriela Villagra Neira C.I N°

\$4.-\$ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

• 1.- Ordenanza N° 003 Articulo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.

2.- Ficha de solicitud del Sr. Sergio Ramón Salazar Silva
C.I. N° donde solicita asignar como suplente a la Sra. Camila Nicol Adriana Villagra Neira C.I.
N° 3.- Epicrisis Clínica de Sr. Sergio Ramón Salazar Silva C.I
N° 4.- Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Sergio Ramón
Salazar Silva C.I. N° titular del permiso.

5.- Credencial de discapacidad del Sr. Sergio Ramón
Salazar Silva C.I. N° titular del permiso.

6.- Credencial de comerciante autorizado hasta el 31 de
diciembre de 2024.

7.- Fotocopia Cédula de Identidad del Sra. Camila Nicol
Adriela Villagra Neira C.I. N° quien se desempeñará como suplente.

DECRETO:

	1 Autorícese como suplente en el Permiso Municipal del
Sr. Sergio Ramón Salazar Silva C.I. N°	ubicado en calle las Manuel Bulnes esquina Diego
Portales fuera del McDonald vereda oeste por	r M. Bulnes, al Sra. Camila Nicol Adriela Villagra Neira C.I.
N° por un periodo de 30 días a c	ontar del 01 al 30 de abril de 2024, pudiendo ser renovado
por igual periodo si procediere.	

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

OBERTO NEIRA ABURTO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/MPG//RPM/mgo.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes